Ciudad de México, a 10 de mayo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000365/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/141/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, signado por el Mtro. Misael Pérez Cruz, Encargado del Despacho de la Alcaldía en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/0613/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1033/0726
C.c.c.e.p. Mtro. Misael Pérez Cruz, Encargado del Despacho de la Alcaldía en Milpa Alta.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Gobierno de los pueblos
MILPA ALTA

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Milpa Alta Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021
AMA/ 141 /2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
0 6 MAYO 2021
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:06pm

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00070.7/2021 signado por Usted y referente al escrito MDSPOTA/CSP/0613/2021, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el cual se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra estable lo siguiente:

"Único. Se exhorta a las 16 Alcaldías a que lleven a cabo las siguientes acciones

I. Informar si actualmente realizan el desahogo del procedimiento de publicitación vecinal y bajo que supuestos. En caso de que se esté desahogando este procedimiento remitir a este Congreso de la Ciudad de México, un listado detallado de las obras en las que se esté llevando a cabo.

II. Informar de que manera las autoridades de las 16 alcaldías substancian actualmente dicho procedimiento.

III. Informar de qué manera se ha difundido el procedimiento, así como requisitos necesarios, para la obtención de la constancia de publicitación vecinal.

IV. Proporcionen la información completa y detallada, respecto a los proyectos desarrollados actualmente, en los cuales este procedimiento se ha tramitado y substanciando.

V. Remitir a esta Soberanía los lineamientos que al efecto se hayan emitido, para su desahogo.

VI. Informar que formato se utiliza para el trámite procedimiento de publicitación vecinal, así como remitir los mismos.

VII. Informar si las alcaldías han difundido el procedimiento de publicitación vecinal a través de sus portales o redes sociales, así como remitir las evidencias documentales, visuales y audiovisuales que lo acrediten.

Con fundamento en el artículo 122, Apartado A, Base VI, Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado A, Numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 65 y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como oficio AMA/40/2021 y en mi carácter de Encargado del Despacho de la Alcaldía Milpa Alta. Por este medio me permito informara Usted que esta demarcación no autoriza ni otorga Constancias de Publicitación

Vecinal, ya que dicho trámite es indispensable para la procedencia del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, el cual no es procedente en el Suelo de conservación de la Ciudad de México, tal como se encuentra clasificada la totalidad del territorio de la Alcaldía Milpa Alta

(Artículos 47 y 57 Fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y Programa de Desarrollo Urbano (vigente).

Sin más por el momento, le envió cordiales saludos.

ATENTAMENTE

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA
JADH